

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	1	2
			AAAA	MM	DD			

No. 256

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica a la señora **CLAUDIA PATRICIA FRANCO MIRANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º63.529.616, **ELSA MILETH CORTES MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º1.116.436.549 del contenido del auto No. **4394** proferido el **16 de diciembre de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3945-24**, por medio del cual se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos: *JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE* como Director Territorial Santander; *CLAUDIA PATRICIA FRANCO MIRANDA* Profesional universitario 2044-06 (pagador) y *ELSA MILETH CORTES MEJIA* Auxiliar administrativo código 4044 grado 11, adscritos a la Dirección Territorial Santander para la fecha de los hechos; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación y el cumplimiento de los fines de la investigación disciplinaria se ordenan las siguientes pruebas:

2.1 Documentales

- **Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera la siguiente información y documentación, así:**
 - *Allegue copia de los trámites realizados por la Dirección Territorial Santander, así como de todas las actuaciones realizadas por esa Subdirección incluyendo en el SIIF Nación respecto de las comisiones de servicios que hayan sido tramitadas durante la vigencia 2024.*
 - *Allegue copia de los trámites realizados por la Dirección Territorial Santander, así como de todas las actuaciones realizadas por esa Subdirección incluyendo en el SIIF Nación respecto de las comisiones de servicios que hayan sido tramitadas durante la vigencia 2024 de las servidoras públicas:*
 - *IYAMILE RUEDA CASTELLANOS* identificada con cédula de ciudadanía No. 37.863.083 Profesional Especializado Abogado o Jurídico.
 - *CLAUDIA JULIANA MENDOZA PEDRAZA* identificada con cédula de ciudadanía No. 63.513.512 Profesional Universitario Código 2044 grado 06
- **Solicitar a la Subdirección de Talento Humano la siguiente información y documentación, así:**
 - *Allegue copia de la constancia de permanencia en el formato "Cumplido de Comisión" que esa subdirección hubiese diligenciado respecto a las comisiones de servicios realizadas durante la vigencia 2024 por parte de las servidoras públicas:*
 - *IYAMILE RUEDA CASTELLANOS* identificada con cédula de ciudadanía No. 37.863.083 Profesional Especializado Abogado o Jurídico, adscrita a la Dirección Territorial Santander.

	EDICTO					
	GESTIÓN DISCIPLINARIA					
	FECHA ELABORACIÓN					
	2	0	2	4	1	2
	AAAA			MM		DD

- o CLAUDIA JULIANA MENDOZA PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.513.512 Profesional Universitario Código 2044 grado 06, adscrita a la Dirección Territorial Santander.

- Informe si para el año 2024 se realizaron en la ciudad de Bogotá los siguientes eventos:

- o Del 2 al 4 de diciembre de 2024 "Mesa técnica Piloto Tutela"
- o Del 19 al 21 de noviembre de 2024 "Curso de Derecho de Asociación y Negociación Colectiva"

En caso afirmativo, allegue la relación de los asistentes y su lugar de procedencia.

- Descargar de la página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi los siguientes formatos y documentos:

- Procedimiento: "Gestión de Viáticos y Gastos de Comisión a Nivel Nacional"

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Oficina de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida de los disciplinados: JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE como Director Territorial Santander; CLAUDIA PATRICIA FRANCO MIRANDA Profesional universitario 2044-06 (pagador) y, ELSA MILETH CORTES MEJIA Auxiliar administrativo código 4044 grado 11, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos 2024, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4° del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b). Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios de los disciplinados.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a los disciplinados: JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE, CLAUDIA PATRICIA FRANCO MIRANDA y, ELSA MILETH CORTES MEJIA de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y, que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto librense

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN					
		2	0	2	4	1	2
		AAAA	MM	DD			

las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia al correo institucional, así:

JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE	jorge.fmanrique@igac.gov.co
CLAUDIA PATRICIA FRANCO MIRANDA	patricia.franco@igac.gov.co
ELSA MILETH CORTES MEJIA	elsa.cortes@igac.gov.co

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

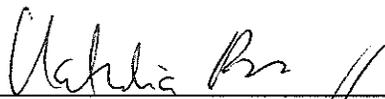
SEXTO: Comunicar a las quejas: IYAMILE RUEDA CASTELLANOS y CLAUDIA JULIANA MENDOZA PEDRAZA de la determinación tomada en esta providencia respecto del trámite dado a su queja advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, así mismo, haciéndoles saber las facultades que les asiste como quejas dentro de la presente investigación disciplinaria conforme a lo previsto en el párrafo 1° del artículo 110, así:

"PARÁGRAFO 1o. La intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, a excepción de lo establecido en el artículo anterior, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Para estos precisos efectos podrá conocer el expediente en la Secretaría del Despacho que profirió la decisión."

SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 07:00 A.M.,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZALEZ

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL

 IGAC	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA					FECHA ELABORACIÓN		
						2	0	2
	AAAA		MM		DD			

TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **TRES (3) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 05:00 PM.**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO